

RESOLUCIÓN No. 136 -DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 66 numeral 25 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza *"El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características."*;

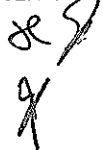
Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, *en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ..."*, entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando No.

JLA/CGAJ



DPE-DNCS-2015-0674-M de 24 de agosto de 2015, solicita a la Directora Nacional Financiera, que en base a las últimas reprogramaciones del POA de la Dirección Nacional de Comunicación, se emita la certificación de fondos por el valor de US\$ 13.000,00 más el saldo existente en la partida 530219 Publicidad usando otros medios para la actividad "Producción de materiales promocionales;

Que, la Directora Nacional Financiera Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNF-2015-0799-M de 01 de septiembre de 2015, emite la Certificación Presupuestaria No. 505 de 27 de agosto de 2015, ítem No. 530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios, para el cumplimiento de la actividad: "Producción de materiales promocionales", por el valor de USD 13.000,00 incluido IVA, de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en el POA 2015;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0692-M de 28 de septiembre de 2015, emite la certificación PAC No-027-DNA-2015 de 28 de septiembre de 2015, la misma que es autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la que se certifica que: *"la actividad "Producción de materiales promocionales" se encuentra contemplado en el POA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida 530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios", por el valor de USD. 20.293,20 (Veinte mil doscientos noventa y tres con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo fiscal 2015."*;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 27 de octubre de 2015, elaboró el **ESTUDIO DE MERCADO** para la "CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES", del cual se desprende que ha obtenido proformas de varios proveedores, y que luego de haber realizado el análisis técnico y económico de cada una de las propuestas, ha podido establecer que las empresas Multipromocionales, Imagination y Wao Comunicaciones, pueden ofrecer el producto requerido, porque cumplen con cada una de las especificaciones requeridas para esta contratación, por lo que recomienda que *"... existen proveedores en el mercado que pueden ofrecer los bienes objeto de la presente contratación, con un plazo de entrega de 30 días calendario y un presupuesto referencial de USD 11.602 más IVA."*, todo lo cual fue revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el documento mencionado;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 27 de octubre de 2015, elaboró los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la "CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES", en los cuales consta la descripción de los productos requeridos, especificaciones técnicas, obligaciones de las partes, parámetros de calificación, presupuesto referencial de USD \$11.602,00 (Once Mil Seiscientos Dos dólares de los Estados

Unidos de América con 00/100 centavos) más IVA, forma de pago, plazo de entrega, Administrador del contrato, multas, reajustes, garantía técnica de los productos solicitados, marco legal, entre otros; todo lo cual fue revisado por el Director Nacional de Comunicación Social, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo y el Analista Administrativo 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 27 de octubre de 2015, certifica que *"los siguientes productos: bolígrafos, manillas, tomatodos plásticos, globos, llaveros flex, bolsos, stickers, imantados, lápices blancos, camisetas blancas, hojas membretadas, sobres, carpetas sencillas, carpetas especiales con diseño de la Defensoría del Pueblo, no constan dentro del Catálogo Electrónico, regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP-; por lo cual se recomienda realizar dicha contratación por el procedimiento de contratación pública que corresponda."*;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando No. DPE-DNCS-2015-0892-M de 27 de octubre de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar el inicio del proceso de contratación de un proveedor para la elaboración de productos promocionales con logotipos institucionales", para lo cual remite la documentación pertinente; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el memorando antes citado;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2015-0815-M de 28 de octubre de 2015, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente que contiene los documentos precontractuales, a fin de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio y validación de pliego, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DPE-006-2015, para la referida contratación;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el pliego del proceso de SIE-DPE-006-2015, y autorizar el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PROMOCIONALES CON LOGOTIPOS INSTITUCIONALES", con cargo a la partida presupuestaria No. 530219, conforme al memorando No. DPE-DNF-2015-0799-M de 01 de septiembre de 2015, mediante el cual se emite la Certificación Presupuestaria No. 505 de 27 de agosto de 2015, por el presupuesto referencial de USD \$\$11.602,00 dólares más IVA, en el plazo de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego, y

JLA/CGAJ



3

Av. De la Shyris N37-254 y La Tierra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec




demás documentos que obran del proceso, y según lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes de su Reglamento General y resoluciones del SERCOP pertinentes.

Art. 2.- Designar al Ab. Gabriel Casañas, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera; Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación Social; e; Ing. Roberto Noriega, Analista de Comunicación Social 1 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, para que emitan el informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por los participantes; abrir el o los sobres; solicitar la convalidación de errores; evaluar y calificar las ofertas, emitir el Informe de Resultados de la puja y recomendar la adjudicación del contrato o la declaratoria de procedimiento desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Informe o Acta de Análisis y calificación de las ofertas deberán ser aprobados por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado; y, la Negociación, de ser el caso, deberá efectuarla el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, en ejercicio de la delegación conferida a dicha Autoridad.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa y los servidores designados para la evaluación de la/s oferta/s, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 29 de octubre de 2015.


ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/CGAJ
